



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7796**

Expte. N° 91-32.478/13

Sancionada el 14/11/2013. Promulgada el 29/11/2013. Publicada en el Boletín Oficial N° 19.202, del 04 Diciembre de 2013.

**DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN INMUEBLES  
MATRICULA N° 5.686, DPTO. GRAL. SAN MARTIN, PCIA. DE SALTA –  
DESTINO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de L E  
Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 5.686; Sección G, Fracción 53, del departamento General San Martín, provincia de Salta, con el objeto de ser destinado a la construcción de cien (100) viviendas a través de los organismos provinciales competentes.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

MASHUR LAPAD - Dr. Manuel Santiago Godoy - López Mirau - Corregidor

**DECRETO N° 3411**

Salta, 29 de Noviembre de 2013.

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

**El Gobernador de la provincia de Salta  
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7796, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Pardodi - Simón Padrós.